**Informe de evaluación preliminar**

Proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº

MC-672-2022-SC

PARA: María Luisa Pardo Mosquera, Secretaria General.
Alberto Díaz Borré, Coordinador GIT Gestión Contractual.

DE: Comité Evaluador – Evaluador Jurídico, Financiero y Técnico

De conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y en uso de las facultades conferidas mediante memorando emitido por la Secretaria General, por el cual se designó como verificador y evaluador de requisitos técnicos y técnicos habilitantes de la oferta dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No MC-672-2022-SC, cuyo objeto es: "*Reparaciones locativas para la sede del IGAC en la ciudad de Popayán incluidos materiales y mano de obra"*.

Que, según el cronograma del proceso de selección, en fecha 29 de marzo de 2022 el instituto aperturó por medio de invitación de mínima cuantía el proceso MC-672-2022-SC, fijando como fecha límite para recibir las ofertas todo el día hábil del 01 de abril de 2022 hasta las 23:59 horas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que las ofertas recibidas fueron en el siguiente orden:

| N° | OFERENTE | VALOR | FECHA |
|---|---|---|---|
| 1 | JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO | $21.582.982 | 31/03/2022 9:46 AM |
| 2 | T&C INGENIEROS SAS | $19.759.968 | 31/03/2022 3:30 PM |
| 3 | SERVIMAC SMC SAS | $22.836.372 | 1/04/2022 8:57 AM |
| 4 | JUAN CARLOS PAEZ | $15.281.639 | 1/04/2022 9:44 AM |
| 5 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS | $22.730.955 | 1/04/2022 11:52 AM |
| 6 | ARTE Y ESTRUCTURA MS SAS | $22.352.207 | 1/04/2022 12:59 PM |
| 7 | JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS | $10.622.119,2 | 1/04/2022 1:59 PM |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ | $19.229.380 | 1/04/2022 2:00 PM |
| 9 | MULTISERVICIOS CAUCA S.A.S | $ 22.208.701 | 1/04/2022 2:54 PM |
| 10 | M.S INGENIERIA S.A.S | $15.462.041 | 1/04/2022 5:17 PM |
| 11 | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S. | $17.190.916 | 1/04/2022 5:53 PM |
| 12 | CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y CONSULTORIA INTEGRAL | $19.259.410 | 1/04/2022 5:57 PM |
| 13 | JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA | $17.654.662 | 1/04/2022 7:20 PM |
| 14 | GILBERTH SENDOYA SANCHEZ | $14.825.625 | 1/04/2022 8:24 PM |
| 15 | INN CIVILAG SAS | $19.713.442,1 | 1/04/2022 9:15 PM |
| 16 | CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO | $20.995.469,52 | 1/04/2022 10:42 PM |

La entidad, procedió a realizar la apertura de sobres en la plataforma transaccional SECOP II y a través del presente informe se deja la evidencia de la evaluación de las ofertas, de conformidad al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, empezando por la oferta de menor precio recibida en el proceso de selección, así:

1. Oferente: JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS con NIT 900.683.012-3

| **2. REQUISITOS HABILITANTES** | |
|---|---|
| **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| Carta de presentación de la propuesta | CUMPLE<br>Se verificó el documento contenido en dos (2) folios, donde se consignó la información del proponente y el representante legal declaró bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza a la entidad para que compruebe por cualquier medio esa veracidad. |
| Fotocopia de la cedula de ciudadanía (aplica si es persona natural o al representante legal de una persona jurídica y/o proponente plural) | CUMPLE<br>Se aporta en un folio la copia de la cédula del señor ALVARO DE JESUS ARIAS PAEZ, con CC 79.355.675 representante legal de la compañía. |
| Registro mercantil de la persona natural | NO APLICA |
| Certificado de existencia y representación legal (aplica personas jurídicas)<br><br>En el Certificado de Existencia y Representación Legal | CUMPLE<br>Se aporta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el 31 de marzo de 2022, |

| | |
|---|---|
| expedido por la Cámara de Comercio, se debe constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, las facultades del representante legal, su objeto social que deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.<br><br>La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. | correspondiente a la empresa JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS con NIT 900.683.012-3 verificando que su vigencia es INDEFINIDA y que el objeto social incluye actividades de: *"la construcción de obra civil y la prestación de servicios de mantenimiento a construcciones y edificaciones, instalaciones eléctricas..."* |
| Documento de conformación del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) | NO APLICA |
| Acta de autorización del representante legal y/o apoderado | CUMPLE<br>Revisado el folio Nº 2 del Certificado de Existencia y representación legal aportado, se avista que: *"La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre"* |
| COPNIA | CUMPLE<br>EL proponente aportó Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA Nº CVAD-2022-1360656 expedido el 01 de abril de 2022, así mismo copia de la matricula profesional del señor ALVARO ANDRES ARIAS JIMENEZ con CC 1016012974 de Bogotá. |
| Aval de propuesta | CUMPLE<br>Se verificó el aval otorgado en el folio Nº 2 de la carta de presentación de la oferta por parte del profesional ALVARO ANDRES ARIAS JIMENEZ ingeniero civil con matrícula 091037-0550297 CND y CC. No. 1016012974 de Bogotá. |
| Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales | CUMPLE<br>El representante legal del proponente certificó bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en un (1) folio. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal | NO APLICA |
| Antecedentes fiscales de la entidad | CUMPLE<br>Verificado el SIBOR no se encuentra reportado como responsable fiscal Código de verificación número 9006830123220405111835 |
| Antecedentes fiscales del representante | CUMPLE<br>Verificado el SIBOR no se encuentra reportado como responsable fiscal Código de verificación número 79355675220405112104 |
| Antecedentes disciplinarios de la entidad | CUMPLE<br>Se verificó mediante certificado de antecedentes certificado ordinario No. 193781945 que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Antecedentes disciplinarios del representante | CUMPLE<br>Se verificó mediante certificado de antecedentes certificado ordinario No. 193782287 que no registra |

| | |
|---|---|
| | sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Antecedentes judiciales del representante | CUMPLE<br>Se consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales y la Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:00:33 AM horas del 05/04/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 79355675 Apellidos y Nombres: ARIAS PAEZ ALVARO DE JESUS no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. |
| Consulta RNMC | CUMPLE<br>Se verificó y la Policía Nacional de Colombia informa: Que, a la fecha, 05/04/2022 11:03:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79355675 y Nombre: ALVARO DEJESUS ARIAS PAEZ, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de conformidad con la Ley 1801 de 2016. |
| Compromiso anticorrupción | CUMPLE<br>El proponente aporta compromiso anticorrupción firmado. |
| **2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| El proponente deberá diligenciar el FORMATO # 3 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando hasta un máximo de DOS (02) contratos de contratos que reúnan las siguientes condiciones:<br><br>• Que la sumatoria de los valores de los contratos, expresada en SMMLV, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.<br>• Que los contratos certificados deben tener como objeto y/o alcance y/u obligaciones y/o actividades y/o ítems ejecutados, las siguientes: “La reparación y/o mantenimiento locativo de edificaciones civiles”<br>• Para la acreditación de la se deben aportar las respectivas certificaciones y actas de recibo final y/o liquidación. Para el caso de las certificaciones, estas deben contener la siguiente información:<br>1. Nombre o razón social del contratante<br>2. Nombre o razón social del contratista<br>3. Objeto claramente definido<br>4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).<br>5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).<br>6. Valor total ejecutado del contrato<br>7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación<br>8. Firma del representante legal y/o quien tenga | CUMPLE<br>El proponente aportó el formato de la experiencia diligenciado y firmado, en el que reportó dos (2) contratos, soportados con certificaciones, cuyos valores sumados son mayores al presupuesto oficial del proceso de selección y los objetos ejecutados fueron mantenimientos locativos y cumplen con las especificaciones de la invitación. |

| | |
|---|---|
| las competencias según el respectivo Manual de Funciones.<br>9. Para el caso, firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de liquidación.<br>• NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. | |
| **2.3. CAPACIDAD FINANCIERA** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| No aplica. | No aplica. |
| **3. CRITERIO DE EVALUACIÓN** | |
| **3.1. OFERTA ECONÓMICA** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:<br><br>Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.<br><br>Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.<br><br>El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.<br><br>De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.<br><br>Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.<br><br>Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que al sumarlos excedan el valor de presupuesto oficial. | **PENDIENTE**<br>Valor Ofertado $ 10.622.119,2<br><br>De acuerdo con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01** expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: "*Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:*<br><br>*1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*<br>*2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*<br>*3. Calcular la desviación estándar del conjunto.*<br>*4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*<br><br>Que seguido el procedimiento establecido en la guía, se tomó el conjunto de ofertas a evaluar y se determinó que la mediana corresponde a $19.486.426, la desviación estándar de $3.471.162 y como valor mínimo aceptable para la entidad $16.010.264,26.<br><br>**Teniendo en cuenta el valor de la oferta de la compañía JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS con NIT 900.683.012-3 es inferior al valor mínimo aceptable para la entidad se solicita aclarar el valor de la oferta económica en el término de un (1) día hábil.** |

ESTADO: PENDIENTE

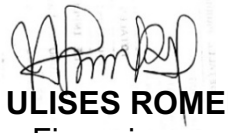
Teniendo en cuenta que la propuesta presentada con el menor valor fue revisada y

considerada PENDIENTE por el comité evaluación; no obstante, que el valor de la oferta económica de la oferta más baja, presentada por la compañía JAP CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS con NIT 900.683.012-3 es inferior al valor mínimo aceptable por la entidad determinado siguiendo el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, lo requiere para que presente las explicaciones sobre el valor de su oferta y se otorga un plazo de **UN (1) DÍA HÁBIL** al oferente para que presente las explicaciones pertinentes.

Se firma en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.



**DANIELA TORRES GARCÍA**
Evaluador jurídico



**AARON ULISES ROMERO LUGO**
Evaluador Financiero



**JAN HEVER LEÓN CRIADO**
Evaluador técnico